

# capítulo 7

---

## **OTRAS INICIATIVAS Y AYUDAS PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES Y MENORES AFECTADOS. AÑO 2005**

**7.1 VIOLENCIA ECONÓMICA: ASISTENCIA  
JURÍDICA-PROCESAL EN CASO DE IMPAGO  
DE PENSIONES COMPENSATORIAS  
Y/O ALIMENTICIAS**

**7.2 AYUDAS ECONÓMICAS A LA SALIDA  
DE LA CASA DE ACOGIDA**

**7.3 INVESTIGACIÓN Y NUEVAS INICIATIVAS**

**7.4 AYUDAS DE SOLIDARIDAD**

**7.5 PROGRAMA VITRUBIO**

**7.6 PROGRAMA DE ESTANCIAS DE TIEMPO LIBRE**



## 7.1

## VIOLENCIA ECONÓMICA: ASISTENCIA JURÍDICO-PROCESAL EN CASO DE IMPAGO DE PENSIONES COMPENSATORIAS Y/O ALIMENTICIAS

El Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha presta, a través de este programa, **asistencia jurídica gratuita** a las mujeres, con el fin de conseguir paliar la violencia económica que soportan ellas y sus hijos e hijas, cuando el obligado ha incumplido el pago fijado en resolución judicial.

Las **beneficiarias** son mujeres con una situación familiar desfavorecida desde el punto de vista económico y social, y objeto de impago de pensiones compensatorias y/o alimenticias.

Esta asistencia se lleva a cabo a través de Convenios de Colaboración entre el Instituto de la Mujer y la Asociación de Mujeres Juristas Themis, en las provincias de Ciudad Real, Guadalajara y Toledo (esta última hasta mayo), con la Unión General de Trabajadores en la provincia de Toledo a partir de mayo y con Comisiones Obreras en las provincias de Albacete y Cuenca.

### IMPORTE CONVENIOS Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS CONVENIDOS

Importe del convenio con THEMIS:	<b>110.316,80 euros</b>	128 Procedimientos
Importe del convenio con CC.OO:	<b>52.572,80 euros</b>	61 Procedimientos
Importe del convenio con U.G.T.:	<b>25.855,50 euros</b>	30 Procedimientos

TIPO DE PROCEDIMIENTOS	2001		2002		2003		2004		2005		
	TOTAL REGIONAL		TOTAL REGIONAL		TOTAL REGIONAL		TOTAL REGIONAL		TOTAL REGIONAL		
	THEMIS	CC.OO	THEMIS	CC.OO	THEMIS	CC.OO	THEMIS	CC.OO	THEMIS	CC.OO	U.G.T.
Ejecuciones de sentencia (Vía Civil)	77		94		133		125		179		
Querrela (Vía Penal)	18		12		57		35		31		
<b>TOTAL</b>	<b>95</b>		<b>106</b>		<b>190</b>		<b>160</b>		<b>210</b>		

**TIPOS DE PENSIÓN RECLAMADA Y CANTIDADES PRESUPUESTADAS.  
ENTIDAD QUE GESTIONA / COMPARATIVA ANUAL**

PENSIÓN RECLAMADA	2001		2002	
	TOTAL REGIONAL		TOTAL REGIONAL	
	THEMIS	CC.OO	THEMIS	CC.OO
Alimentos	87		94	
Compensatoria	3		4	
Alimentos y Compensatoria	3		6	
Cargas del Matrimonio	2		2	
<b>Total</b>	<b>95</b>		<b>106</b>	

PENSIÓN RECLAMADA	2003		2004	
	TOTAL REGIONAL		TOTAL REGIONAL	
	THEMIS	CC.OO	THEMIS	CC.OO
Alimentos	142		132	
Compensatoria	15		18	
Alimentos y Compensatoria	15		10	
Cargas del Matrimonio	18		0	
<b>Total</b>	<b>190</b>		<b>160</b>	

PENSIÓN RECLAMADA	2005		
	TOTAL REGIONAL		
	THEMIS	CC.OO	U.G.T.
Alimentos	182		
Compensatoria	19		
Alimentos y Compensatoria	7		
Cargas del Matrimonio	2		
<b>Total</b>	<b>210</b>		

	2001	2002	2003	2004	2005
<b>Cantidades anuales presupuestadas por el Instituto de la Mujer, JCCM</b>	<b>81.877,41</b> euros	<b>91.356,00</b> euros	<b>203.396,60</b> euros	<b>203.396,60</b> euros	<b>188.745,10</b> euros

## 7.2

## AYUDAS ECONÓMICAS A LA SALIDA DE LA CASA DE ACOGIDA

La Ley 5/2001 de Prevención de Malos Tratos y de Protección a Mujeres Maltratadas, de 17 de mayo, establece la concesión de ayudas económicas a aquellas mujeres que hayan residido en Casa de Acogida durante un tiempo determinado, con el fin de facilitarles el acceso a una vida autónoma.

Las acciones complementarias de ayuda económica consisten en el abono de una cuantía no periódica máxima de 1.000 Euros para gastos de primera necesidad y una ayuda periódica/mensual de 300 Euros (12 meses). A estas cuantías se añaden 60 Euros más por cada hijo/a a su cargo.

Cuantía de las ayudas económicas a la salida de la Casa de Acogida	
no periódica	1.000,00 Euros
ayuda periódica mensual	300,00 Euros
incremento de la ayuda por hijo/a	60,00 Euros

### PRESUPUESTO INICIAL ASIGNADO A CADA CASA

	2002	2003	2004	2005
Presupuestado por casa	12.000 Euros	32.485,69 Euros	29.134,43 Euros	21.897,73 Euros

La reducción del presupuesto inicial viene determinada por un reajuste en las previsiones económicas destinadas a este fin, debido a que todos los años se ha producido un excedente en esta partida.

El número de beneficiarias no ha aumentado prácticamente, la cuantía y la media sí lo han hecho, ya que en 2005 cambiaron las cantidades asignadas en los criterios de concesión.

**Desde la puesta en marcha de las ayudas a la salida de las casas de acogida (2002), el presupuesto por recurso ha sido incrementado un 82,48%**

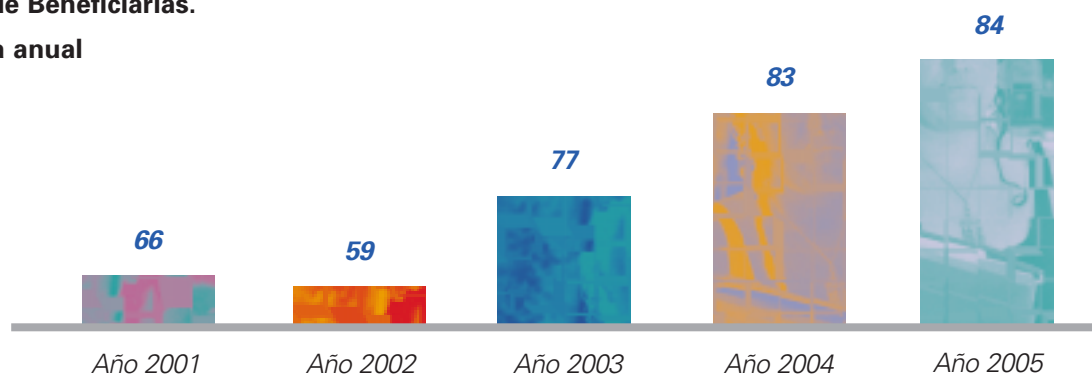
COMPARATIVA AÑOS	2002 / 2005
Incremento porcentual	82,48

#### AYUDAS ECONÓMICAS A LA SALIDA DE LA CASA DE ACOGIDA NÚMERO DE BENEFICIARIAS Y MEDIA (secuencia anual)

	2001	2002	2003	2004	2005	2001/2005
Nº beneficiarias	66	59	77	83	84	27,27%
Cuantía económica	69.897 Euros	67.716 Euros	151.671 Euros	168.389 Euros	183.292 Euros	162,23%
Media	1.059 Euros	1.148 Euros	1.970 Euros	2.029 Euros	2.182 Euros	106,04%

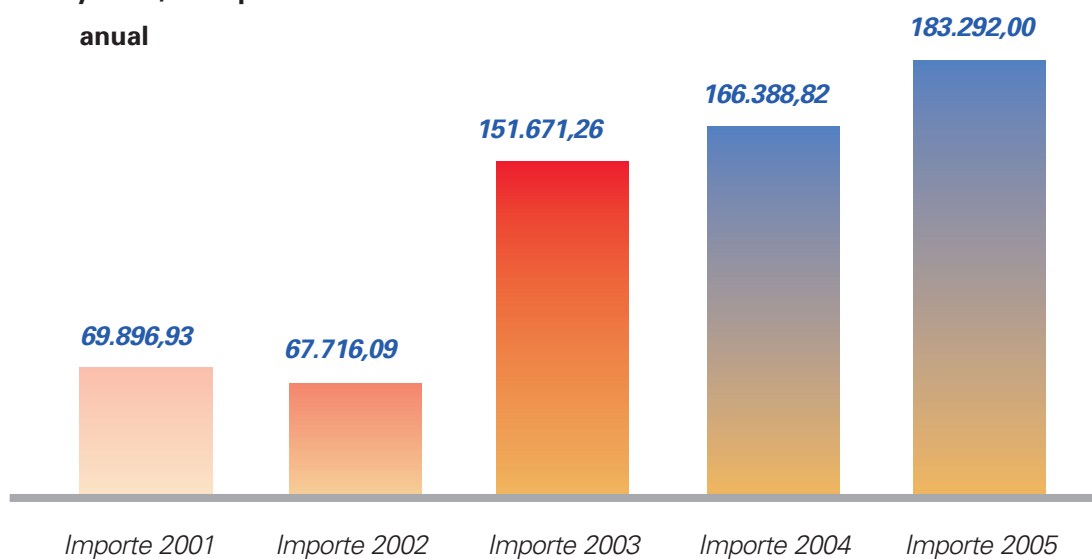
#### Número de Beneficiarias.

Secuencia anual



**El total de las AYUDAS ECONÓMICAS CONCEDIDAS  
ha aumentado en un 8,85% respecto a 2004**

**Cuantía total ayudas / Comparativa  
anual**



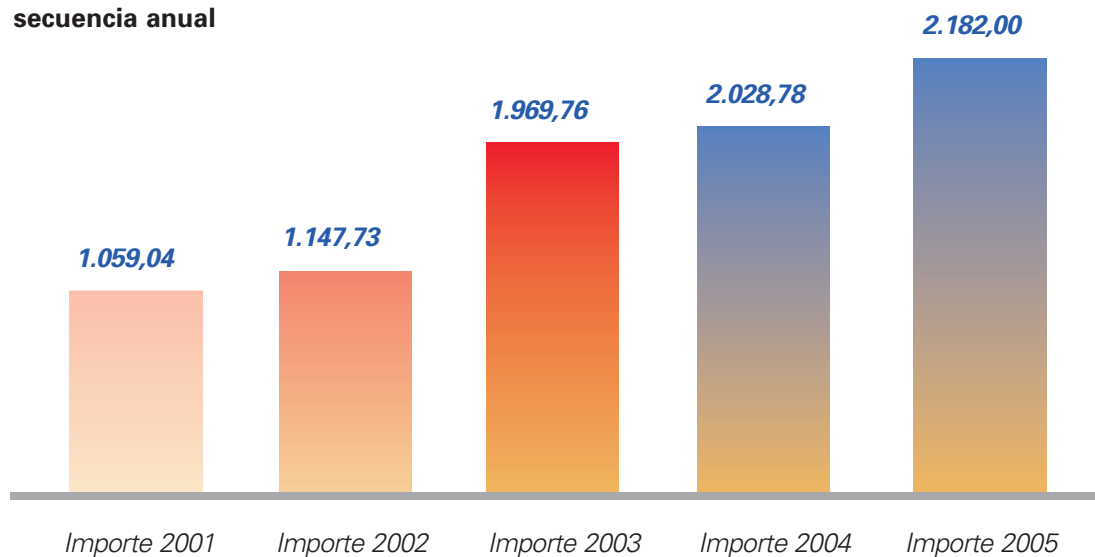
COMPARATIVA AÑOS	2004 / 2005
Incremento porcentual	8,85

Desde su puesta en marcha, año 2002, han aumentado un 162,23%

COMPARATIVA AÑOS	2002 / 2005
Incremento porcentual	162,23

## El aumento de la CUANTÍA MEDIA asignada a las beneficiarias ha sido del 7,55% con respecto a 2004

Media de cuantía por usuaria /  
secuencia anual



COMPARATIVA AÑOS

2004 / 2005

Incremento porcentual

7,75

Desde su puesta en marcha, la cuantía media, ha aumentado un 162,23%

COMPARATIVA AÑOS

2002 / 2005

Incremento porcentual

162,23

## 7.3

## INVESTIGACIÓN Y NUEVAS INICIATIVAS

### ORDEN DE INVESTIGACIÓN

La Consejería de Presidencia, mediante orden 22-03-04, convocó ayudas y subvenciones públicas destinadas a fomentar la realización de investigaciones y estudios relacionados con la mujer. En particular, la Orden tiene por objeto fomentar la realización de proyectos de investigación y estudios relacionados con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y, en particular, con la violencia ejercida contra ellas. Las ayudas se clasifican en becas a estudiantes de últimos cursos o postgraduados, ayudas a investigadores/as postgraduados/as, ayudas a asociaciones y Colegios Profesionales y ayudas a publicaciones.

Entre las áreas y temas considerados prioritarios se encuentra el de la violencia de género.

**Durante el 2005 se concedieron 16 de estas ayudas.**

- 3 becas a estudiantes
- 3 becas de postgraduado
- 9 becas a asociaciones
- 1 beca de publicaciones

Algunos títulos subvencionados relacionados directamente con la violencia son:

- "La Percepción del papel de la Mujer a través de los medios de comunicación en alumnas y alumnos de secundaria".
- "Realidad Social y problemáticas actuales de las mujeres adultas en Guadalajara".
- "Análisis de las consecuencias de la violencia de Género sobre la salud de las mujeres de la provincia de Cuenca".

- "La salud laboral en la mujer en Castilla-La Mancha"
- "Estudio-investigación de la situación de las familias monoparentales a cargo de mujeres en situación o riesgo de exclusión social en el medio rural"
- "Perfil actual de la mujer albacetense en riesgo o situación de exclusión social"
- Metodologías de Intervención con hijas-os víctimas de violencia de género"
- "La problemática ocupacional de las empleadas del hogar"
- "Proyecto de Investigación en mujeres en situación de exclusión social. Familias monoparentales a cargo de mujeres".

### APOYO AL MOVIMIENTO ASOCIATIVO

**Orden de 22 de marzo de 2004 de la Consejería de Presidencia de convocatorias de subvenciones a personas físicas y jurídicas públicas y privadas (Resolución 3 diciembre 2004 para las ayudas en 2005) que desarrollen acciones positivas a favor de la Igualdad de derechos y oportunidades, así como la no discriminación entre hombres y mujeres.**

Las actividades y programas subvencionados van dirigidos a fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres ajustándose en todo caso a los fines esenciales del Instituto de la Mujer de Castilla - La Mancha y, de forma prioritaria, las encaminadas a lograr los objetivos siguientes:

- Prevenir, erradicar y sensibilizar sobre la violencia contra las mujeres
- Establecer medidas concretas que favorezcan la participación y la presencia de las mujeres en todos los ámbitos de la vida social, económica, cultural y política de Castilla - La Mancha
- Eliminar cualquier forma de discriminación de la mujer en Castilla - La Mancha
- Promocionar profesionalmente a las mujeres castellano-manchegas
- Fomentar la participación sociocultural y el movimiento asociativo de mujeres
- Apoyar a las mujeres del medio rural.

LÍNEA DE SUBVENCIONES AL MOVIMIENTO ASOCIATIVO	Nº Asociaciones beneficiarias	Cantidad concedida	Incremento de la cantidad concedida respecto a 2004
	919	1.199,03	11,74%

## PROGRAMAS DE MEDIACIÓN

Ley 5/2001, de 17-05-2001, de prevención de malos tratos y de protección a las mujeres maltratadas, establece como una de las medidas de acción preventiva el programa de mediación familiar. Es un programa de atención familiar dirigido a parejas en situación de ruptura (especialmente aquellas que tienen menores, pero no exclusivamente). Este programa se lleva a cabo desde la Dirección General de Familia de la Consejería de Bienestar Social y tiene como objetivo fundamental conseguir acuerdos para que en casos de separación o divorcio, se realicen de la forma menos conflictiva posible y puedan seguir ocupándose de los hijos e hijas, después del cese de la convivencia. Trata de evitar enfrentamientos innecesarios entre las partes en conflicto y constituye una alternativa extrajudicial para que la pareja pueda resolver los desacuerdos relacionados con su ruptura en ambiente pacífico y neutral.

El servicio está disponible en las cinco provincias castellano-manchegas.

### CASOS ATENDIDOS EN EL PROGRAMA DE MEDIACIÓN FAMILIAR. AÑO 2005

	PROGRAMA MEDIACIÓN FAMILIAR
Albacete	251
Ciudad Real	136
Cuenca	131
Guadalajara	115
Toledo	184
<b>TOTAL</b>	<b>817</b>

**Del total de casos del Programa de Mediación Familiar, 285 han firmado un Convenio Regulador, es decir el 34,88% de las familias atendidas**

## PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR

Este Servicio tiene como finalidad el apoyo y la intervención psicosocial y educativa de aquellas familias en cuyo seno se produce violencia, así como la prevención en aquellos núcleos familiares que podían encontrarse en situación de riesgo.

El programa está destinado al conjunto del núcleo familiar que incluye padres y madres, hijos/as, abuelos y abuelas y, en su caso, otros familiares que convivan y que residan en esta Comunidad Autónoma. Se trata de un programa educativo y preventivo que cuenta con tres áreas de atención: prevención, intervención con las víctimas e intervención con personas que han ejercido la violencia en el ambiente familiar.

### CASOS ATENDIDOS EN EL PROGRAMA. AÑO 2005

	CASOS DERIVADOS	CASOS INTERVENIDOS	BAJAS POR FINALIZACIÓN	EN LISTA DE ESPERA
Albacete	39	191	96	49
Ciudad Real	70	143	10	0
Cuenca	39	103	24	8
Guadalajara	95	232	54	34
Toledo	99	196	53	0
Talavera	27	86	21	0
<b>TOTALES</b>	<b>369</b>	<b>951</b>	<b>258</b>	<b>91</b>

### PUNTOS DE ENCUENTRO

Los Puntos de Encuentro Familiar se gestionan desde la Dirección General de Familia de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Son un recurso social, un lugar físico idóneo y neutral para facilitar el régimen de visitas, garantizando el derecho de visitas de las niñas y los niños con ambos ascendientes en condiciones de seguridad.

Tienen como objetivos:

- Favorecer el cumplimiento del derecho de las/os hijas/os a relacionarse con ambos progenitores.
- Prevenir situaciones de violencia en relación con el cumplimiento del derecho de visitas.
- Apoyar a los padres y madres para que puedan tener una relación normalizada independiente de su ruptura como pareja.

Permanecen abiertos durante todo el año, los miércoles y viernes de 16 a 21 horas y los sábados y domingos de 10 a 21 horas.

Desde el año 2003 todas las capitales de provincia castellano-manchegas cuentan con Puntos de Encuentro Familiar.

## FAMILIAS BENEFICIARIAS

PROCEDENCIA DE LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS	nº	%
Derivadas por los juzgados	242	82,03
Derivadas por las Delegaciones Provinciales de Bienestar Social	48	16,27
Derivadas por otros P.E.F.	5	1,69
<b>TOTAL</b>	<b>295</b>	<b>100,00</b>

**En total se atendieron a 399 menores,  
con una media de edad de 6 años**

Más de la mitad de las intervenciones realizadas (57,89%) estuvieron relacionadas con las entregas y recogidas de menores.

TIPOS DE BAJAS	nº	%
Baja por normalización	89	42,79
Baja por suspensión	46	22,12
Paradas a la espera de baja	52	25,00
Otros motivos de baja	21	10,10
<b>TOTAL</b>	<b>208</b>	<b>100,00</b>

INTERVENCIONES REALIZADAS	nº	%
Entregas y recogidas	4.839	57,89
Visitas supervisadas	1.337	15,99
Visitas no supervisadas	344	4,12
Visitas mixtas	218	2,61
Visitas no realizadas con justificación	607	7,26
Visitas no realizadas sin justificación (incumplimiento)	964	11,53
Otros	50	0,60
<b>TOTAL</b>	<b>8.359</b>	<b>100,00</b>

ENTREVISTAS REALIZADAS	nº	%
Iniciales	627	4,96
De intervención	4.423	34,99
De propuesta	2.032	16,08
De incidencias	2.160	17,09
Con los menores	2.057	16,27
Otras	1.341	10,61
<b>TOTAL</b>	<b>12.640</b>	<b>100,00</b>

OTRAS ACTIVIDADES REALIZADAS	Nº
Derivaciones a otros P.E.F.	1
Coordinación con P.E.F. y/o otras entidades	1.729
Informes remitidos a las Delegaciones de Bienestar Social	249
Informes remitidos a los juzgados	1.479
Atención telefónica (usuarios, otros profesionales)	16.279
Información y asesoramiento	4.603

## AYUDAS PARA EL ACCESO A VIVIENDA DIRIGIDAS A MUJERES MALTRATADAS

El Decreto 38/2002, de 12 de marzo de 2002, de las Consejerías de Bienestar Social e Industria y Trabajo, para la aplicación de la Ley 5/2001, de 17 de mayo, de prevención de malos tratos y de protección a las mujeres maltratadas garantiza el derecho de alojamiento provisional gratuito a favor de las mujeres víctimas de malos tratos cuando hayan finalizado su estancia en las Casas de Acogida y lo precisen por su situación socio-laboral.

En el 2004 fue aprobado el **Decreto 256/2004**, de 28 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 113/2002 de 27-08-2002, sobre ayudas en materia de vivienda y suelo para el periodo 2002-2005, y se establecen nuevas líneas de actuaciones protegidas para fomentar el arrendamiento de viviendas.

En la línea constante seguida por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de apoyo a los colectivos con mayores dificultades, el mencionado Decreto exonera a las mujeres maltratadas de alguno de los requisitos con el objeto de facilitarles el acceso a una vivienda. En concreto, las mujeres víctimas de malos tratos no tienen que justificar ingresos mínimos, ni acreditar el empadronamiento en la vivienda alquilada.

### PORCENTAJES DE EXPEDIENTES DE VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS EN RELACIÓN AL TOTAL DE LOS TRAMITADOS EN 2005. Datos provinciales y totales de Castilla-La Mancha

	AYUDAS PARA ALQUILER	CESIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA EN RÉGIMEN DE ALQUILER	CESIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD
Albacete	2,08%	9,70%	0,74%
Ciudad Real	0,22%	1,83%	1,02%
Cuenca	0,75%	0,00%	2,47%
Guadalajara	13,33%	0,00%	1,23%
Toledo	5,42%	3,90%	1,20%
<b>TOTAL CLM</b>	<b>1,99%</b>	<b>3,17%</b>	<b>1,22%</b>

**NÚMERO Y SITUACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS.  
TOTALES CASTILLA-LA MANCHA**

VALORES ABSOLUTOS/TOTALES CLM	AYUDAS PARA ALQUILER	CESIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA EN RÉGIMEN DE ALQUILER	CESIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD
Exp. abiertos a solicitud de la víctima	25	28	126
Ayudas concedidas	9	9	25
Ayudas denegadas	2	5	70
En trámite	14	14	31

**ACUERDO REGIONAL POR EL EMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA 2004-2007**

En el Acuerdo Regional para el Empleo se incluye el **Plan Regional para el Empleo de la Mujer**, donde se contemplan medidas específicas para fomentar la integración laboral de las mujeres víctimas de violencia de género.

Tras una valoración por parte de los Servicios Sociales competentes, la mujer que haya sufrido malos tratos en el ámbito familiar, podrá ser eximida de cumplir requisitos de antigüedad en la demanda, edad u otros, para el acceso a todos los programas recogidos en el Acuerdo.

Entre estos programas figuran:

- Programas de formación profesional y ocupacional.
- Cheque empleo mujer: se trata de una ayuda para las personas empleadoras que suscriban un contrato laboral con la titular, de al menos un año de duración.
- Ayudas para la conciliación de la vida laboral y familiar a mujeres que accedan a un empleo y tengan hijos/as menores de tres años o personas dependientes a su cargo.
- Programa de Aval-Empleo. Programa destinado a facilitar el tránsito de la formación a la vida activa y al primer empleo.
- Microcréditos para el primer empleo.
- Plan Integrado de Empleo. Se trata de un programa de ayudas para la contratación temporal, por parte de entidades locales, de trabajadores/as en situación de desempleo.
- Cheque empleo. Programa de apoyo a la inserción laboral de grupos con especiales dificultades, facilitando un primer contrato no asistencial en condiciones de mercado.
- Programas Experimentales para la mejora de la ocupabilidad de colectivos con especiales problemas de acceso al empleo.

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN ATENCIÓN PRIMARIA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS

A fin de continuar avanzando en la implantación de medidas para combatir de manera integral la violencia doméstica y dar así cumplimiento a una de las estipulaciones recogidas en la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, la Consejería de Sanidad ha elaborado el Protocolo de Actuación en materia de Atención Primaria para mujeres víctimas de malos tratos, contando para ello con la colaboración del Instituto de la Mujer y el asesoramiento de miembros de medicina legal y la Judicatura.



Los profesionales sanitarios desempeñan un importante papel en la prevención, la detección, el tratamiento y la orientación de este complejo problema, en el que es imprescindible un abordaje integral y coordinado con profesionales de otras áreas e instituciones. Son éstos quienes se encuentran en una situación privilegiada para detectar posibles situaciones de violencia doméstica a través de la consulta programada, a demanda y de urgencia, de ahí la necesidad de este protocolo sanitario.

El Protocolo unifica el parte de lesiones y los criterios a tener en cuenta en la historia clínica, incorpora los recursos sociales existentes en la Región para que los profesionales sepan donde derivar a las mujeres, y aclara dudas sobre aspectos legales relacionados con los malos tratos en el ámbito doméstico.

El Plan de Formación del SESCAM contempla diversas actividades formativas sobre violencia de género dirigidas al personal sanitario que interviene en la atención a las víctimas.

# 7.4

## AYUDAS DE SOLIDARIDAD

### **Orden de 29 de octubre de 2002, de la Consejería de Bienestar Social, de ayudas de solidaridad a las mujeres víctimas de violencia doméstica**

Entre las medidas que recoge la Ley 5/2001, de 17 de mayo, el artículo 17 reconoce a las mujeres víctimas de violencia doméstica que sufran lesiones, tengan secuelas o daños psíquicos graves, el derecho a percibir una subvención económica del Gobierno Regional en las condiciones y cuantía que se determine por Decreto.

El capítulo IV del Decreto 38/2002, de 12 de marzo, de Desarrollo de la Ley, recoge las medidas de atención a las víctimas regulándose entre ellas el sistema de ayudas de solidaridad.

Entre los objetivos del Instituto de la Mujer recogidos en la Memoria del proyecto de presupuestos para 2005, se encuentra el mantener las ayudas de solidaridad a mujeres víctimas de violencia doméstica. En virtud de lo anterior, el 7 de diciembre de 2004 se publicó la Resolución de 25-11-2004, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se convocan ayudas de solidaridad a las mujeres víctimas de violencia doméstica para el año 2005.

Las ayudas se perciben en un único pago. Para determinar la cuantía a percibir se valora, entre otras variables, la gravedad de las secuelas. Las solicitudes son valoradas por la Comisión de Ayudas de Solidaridad formada por personal técnico del Instituto de la Mujer y de profesionales del Servicio de Salud Pública de Castilla-La Mancha.

## NÚMERO Y SITUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA DE SOLIDARIDAD EN EL AÑO 2005

	Solicitudes	Concedidas	Desestimadas	Desistidas	Pendientes
Albacete	10	8	2	0	0
Ciudad Real	8	5	3	0	0
Cuenca	1	1	0	0	0
Guadalajara	2	2	0	0	0
Toledo	9	5	3	1	0
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>21</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>0</b>

## CANTIDADES CONCEDIDAS / COMPARATIVA ANUAL

Provincia	2003	2004	2005	Comparativa porcentual anual 2003/2005	Comparativa porcentual anual 2004/2005
Albacete	27.072,00	64.436,50	65.664,00	142,55	1,90
Ciudad Real	21.657,60	12.562,00	39.501,00	82,39	214,45
Cuenca	0,00	0,00	2.656,00	100,00	100,00
Guadalajara	23.913,80	57.104,50	12.312,00	-48,52	-78,44
Toledo	10.828,80	0,00	27.189,00	151,08	100,00
<b>TOTAL</b>	<b>83.472,20</b>	<b>134.103,00</b>	<b>147.322,00</b>	<b>76,49</b>	<b>9,86</b>

**En 2005 se ha producido un  
incremento de casi un 10%  
con respecto al año pasado**

COMPARATIVA AÑOS	2004 / 2005
Incremento porcentual	9,86

Desde la puesta en marcha de esta Disposición (2003) la cuantía total anual aumentó más del 76%

COMPARATIVA AÑOS	2003 / 2005
Incremento porcentual	76,49

# 7.5

## PROGRAMA VITRUBIO

El Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha ha puesto en marcha junto al Colegio de Psicólogos de Castilla-La Mancha, un programa de intervención psicológica dirigido a varones que han ejercido violencia en sus relaciones de pareja. La finalidad del programa es preservar la integridad física y psíquica de las mujeres que sufren malos tratos. Sus objetivos generales son que los hombres que ejercen la violencia hacia sus parejas:

- Tomen conciencia de su responsabilidad en la misma.
- Aprendan a resolver los conflictos de forma no violenta.
- Aprendan a vivir una afectividad basada en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

Además de la intervención psicológica con hombres que ejercen violencia, el programa desarrolla actividades de prevención y sensibilización a colectivos y profesionales de diferentes servicios. La finalidad de estas actuaciones es mejorar la detección de situaciones de violencia de género y la derivación al Programa.

Durante 2005 se ha desarrollado en todas las provincias de la Región, excepto en Guadalajara.

# VITRUBIO

## DATOS DEL PROGRAMA

HOMBRES ATENDIDOS	Valorados	En programa
Albacete	9	3
Ciudad Real	6	4
Cuenca	6	2
Toledo	7	5
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>14</b>

**Durante 2005 se han atendido a un total de 28 hombres**

EDAD	ALBACETE	C. REAL	CUENCA	TOLEDO	TOTAL	%
Menor de 20	0	0	1	0	1	3,57
21 - 30	1	2	1	1	5	17,86
31 - 40	6	2	2	2	12	42,86
41 - 50	2	1	1	2	6	21,43
50 - 60	0	1	1	2	4	14,29
<b>TOTALES</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>28</b>	<b>100,00</b>

ESTADO CIVIL	ALBACETE	C. REAL	CUENCA	TOLEDO	TOTAL	%
Soltero		1	1	0	2	7,14
Casado	5	3	1	5	14	50,00
Parejas de hecho	4	1		2	7	25,00
Separado		1	4		5	17,86
<b>TOTALES</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>28</b>	<b>100,00</b>

FORMACIÓN	ALBACETE	C. REAL	CUENCA	TOLEDO	TOTAL	%
Sin Estudios		1	1	0	2	7,14
Certificado escolaridad				1	1	3,57
Estudios Primarios	5	4	3	4	16	57,14
E.S.O. (E.G.B.)				0	0	0,00
Bachillerato	3	1		1	5	17,86
P.A.U. (C.O.U.)			2	0	2	7,14
Curso de Acceso				0	0	0,00
Universitario	1			1	2	7,14

<b>TOTALES</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>28</b>	<b>100,00</b>
----------------	----------	----------	----------	----------	-----------	---------------

RELACIÓN CON LA PAREJA	ALBACETE	C. REAL	CUENCA	TOLEDO	TOTAL	%
Juntos sin convivencia				1	1	3,57
Separados		1	4	1	6	21,43
Conviven	9	2	1	4	16	57,14
Intermitencia en la convivencia		3	1	1	5	17,86

<b>TOTALES</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>28</b>	<b>100,00</b>
----------------	----------	----------	----------	----------	-----------	---------------

SITUACIÓN LABORAL	ALBACETE	C. REAL	CUENCA	TOLEDO	TOTAL	%
Fijo	3	4		2	9	32,14
Temporal	6		1	1	8	28,57
Tiempo Parcial				1	1	3,57
Desempleado			3	1	4	14,29
Por cuenta propia		2	2	2	6	21,43

<b>TOTALES</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>28</b>	<b>100,00</b>
----------------	----------	----------	----------	----------	-----------	---------------

Nº DE DESCENDIENTES	ALBACETE	C. REAL	CUENCA	TOLEDO	TOTAL	%
Ninguno		1		0	1	3,57
1	2	1	1	2	6	21,43
2	4	2	4	3	13	46,43
3	3	2	1	2	8	28,57
4				0	0	0,00
Más de 4				0	0	0,00
<b>TOTALES</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>28</b>	<b>100,00</b>

TIPO DE MALTRATO	ALBACETE	C. REAL	CUENCA	TOLEDO	TOTAL	%
Físico					0	0,00
Psicológico	6	3	2	2	13	46,43
Ambos	3	3	4	5	15	53,57
Sexual					0	0,00
Todos					0	0,00
<b>TOTALES</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>28</b>	<b>100,00</b>

DURACIÓN DEL MALTRATO	ALBACETE	C. REAL	CUENCA	TOLEDO	TOTAL	%
3 meses	2			1	3	10,71
4-12 meses				0	0	0,00
1-3 años		1	3	1	5	17,86
4-6 años	4		1	1	6	21,43
Más de 7 años	3	5	2	4	14	50,00
<b>TOTALES</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>28</b>	<b>100,00</b>

# PRO GRA MA VITRU BIO

SITUACIONES ASOCIADAS	ALBACETE	C. REAL	CUENCA	TOLEDO	TOTAL	%
Drogodependencia	2			1	3	10,71
Alcoholismo	2	2	1		5	17,86
Patología mental diagnosticada			1	1	2	7,14
Enfermedad física				1	1	3,57
Causas pendientes con la justicia	2	3	4		9	32,14
Marginalidad		1			1	3,57
<b>TOTALES</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>21</b>	<b>75,00</b>

MEDIDAS JUDICIALES	ALBACETE	C. REAL	CUENCA	TOLEDO	TOTAL	%
Si	2	3	6	3	14	50,00
No	7	3		4	14	50,00
<b>TOTALES</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>28</b>	<b>100,00</b>

# VITRUBIO

## DERIVACIÓN AL PROGRAMA

PROCEDENCIA DE LOS USUARIOS	ALBACETE	C. REAL	CUENCA	TOLEDO	TOTAL	%
Centro Mujer		2		4	6	21,43
Centro de salud				1	1	3,57
AMFORMAD			1		1	3,57
Caritas			1		1	3,57
Orientación familiar				1	1	3,57
Servicios sociales				1	1	3,57
Salud mental		1			1	3,57
Punto de Encuentro	1				1	3,57
Ámbito privado	7	2	4		13	46,43
Oficina atención víctimas	1	1			2	7,14
<b>TOTALES</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>28</b>	<b>100,00</b>

CAUSAS EXCLUSIÓN	ALBACETE	C. REAL	CUENCA	TOLEDO	TOTAL	%
Discapacidad Psíquica				1	1	25,00
Drogodependencia	1				1	25,00
Menor De Edad			1		1	25,00
Agresión Sexual		1			1	25,00
<b>TOTALES</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>100,00</b>

BAJAS VOLUNTARIAS	ALBACETE	C. REAL	CUENCA	TOLEDO	TOTAL	%
No asunción responsabilidad			2	1	3	30,00
Abandono	4	1			5	50,00
Intereses legales			1		1	10,00
Abandono temporal		1			1	10,00
<b>TOTALES</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>100,00</b>

# VITRUBIO

# 7.6

## PROGRAMA DE “ESTANCIAS DE TIEMPO LIBRE PARA MUJERES SOLAS CON HIJAS E HIJOS, EXCLUSIVAMENTE A SU CARGO”

### INTRODUCCIÓN

Durante 2005 la Administración Regional ha colaborado con el Instituto de la Mujer en la realización del Programa de Estancias de Tiempo Libre para Mujeres solas con hijas/hijos exclusivamente a su cargo.

Al Instituto de la Mujer, dentro de las funciones recogidas en su Ley de Creación, Ley 16/1983, de 24 de Octubre, le corresponde la de “fomentar la prestación de servicios a favor de la mujer y, en particular, los dirigidos a aquellas que tengan una especial necesidad de ayuda”.

Las Estancias de Tiempo Libre para mujeres solas con hijas e hijos exclusivamente a su cargo constituyen una acción positiva de los poderes públicos con un colectivo muy necesitado de atención social. Constituyen un instrumento social muy eficaz para afrontar la exclusión social de las familias monoparentales, constituidas por mujeres e hijas/os que, en la actualidad, padecen precariedad económica y social.

La selección de mujeres que han participado en el programa se ha realizado fundamentalmente atendiendo a las siguientes variables:

- Situaciones de paro con ingresos económicos mínimos o nulos.
- Carencia de estabilidad social.
- Infracalidad del hábitat.
- Residiendo o habiendo residido en Casa de Acogida.

Las Secciones de la Mujer de las respectivas Delegaciones Provinciales han recibido y valorado las **298** solicitudes formuladas en nuestra Región. Finalizado el plazo de admisión y de valoración de solicitudes, la Comisión de Selección del Programa ha elevado a la Directora General del Instituto de la Mujer la Propuesta de Concesión de las Estancias de Tiempo Libre de las seleccionadas y de sus respectivas/os hijas/os.

Este Programa ha facilitado a **57 mujeres y a sus hijas e hijos (94) de Castilla-La Mancha** disfrutar de diez días de ocio y tiempo libre, en régimen de pensión completa, en Calella (Barcelona). Las mujeres beneficiarias han podido ir solas o acompañadas de sus hijas/os de edades comprendidas entre los dos y los doce años de edad.

El Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha ha contratado los servicios de transporte y acompañamiento de las mujeres desde cada una de las provincias hasta el lugar de destino y viceversa, y ha realizado un programa de animación lúdico-educativa en el destino de las vacaciones.

### Evolución de las solicitudes por provincia

Provincia	2001	2002	2003	2004	2005
Albacete	57	58	100	78	103
Ciudad Real	82	44	75	83	73
Cuenca	40	40	36	39	47
Guadalajara	29	28	37	20	22
Toledo	53	83	91	104	53
<b>TOTAL</b>	<b>261</b>	<b>253</b>	<b>339</b>	<b>324</b>	<b>298</b>

### PLAZAS CONCEDIDAS A CASTILLA-LA MANCHA

El número de plazas finalmente concedidas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha por el Instituto de la Mujer ha sido:

**57** para mujeres

**94** para menores

De las **298** solicitudes recibidas en Castilla-La Mancha, en 2005 se han concedido el **50,67%**

## DISTRIBUCIÓN FINAL DE PLAZAS 2005

	Solicitudes	Concedidas	% concedidas/solicitudes
MUJERES	298	57	19,12
MENORES	408	94	23,03
MONITORAS		6	

## PERFIL DE BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA

**Mujeres:** Se trata de una mujer de 31 a 40 años, separada, divorciada o en trámite de estarlo, en situación de desempleo y con un nivel de estudios de EGB. Convive con sus hijos/as en su vivienda familiar.

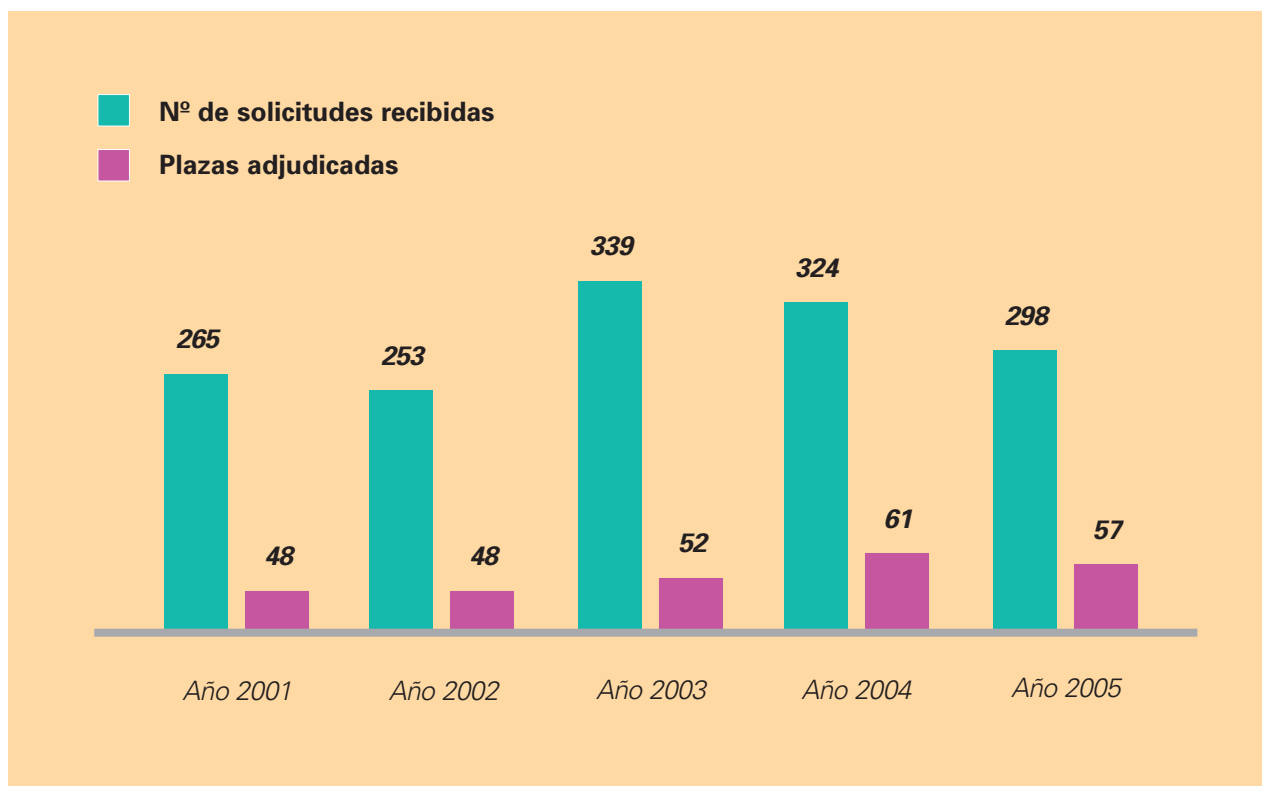
El 5,26% de las mujeres que han participado en el programa residían en los recursos de protección y asistencia a mujeres maltratadas de Castilla-La Mancha.

**Menores:** La edad de los hijos e hijas acompañantes se sitúa entre los 4 y los 6 años.

## SOLICITUDES / PLAZAS ADJUDICADAS.

Comparativa anual

	Nº DE SOLICITUDES RECIBIDAS	PLAZAS ADJUDICADAS	%
Año 2001	265	48	18,11
Año 2002	253	48	18,97
Año 2003	339	52	15,34
Año 2004	324	61	18,83
Año 2005	298	57	19,12



*im*

**Instituto de la Mujer**  
CASTILLA-LA MANCHA



Junta de Comunidades de  
**Castilla-La Mancha**